

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de julio de dos mil catorce (2014).

REF: RADICADO 05001 33 31 010 **2012 00316**
ACCIÓN LABORAL
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO MARTÍNEZ CASTILLO
DEMANDADO: NACIÓN-MIN. DEFENSA-POLICÍA NACIONAL

ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA
EXPEDIR COPIAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en segunda (2ª) Instancia, del 02 de mayo de 2014, mediante el cual se revoca la sentencia del Juzgado Décimo (10º) Administrativo del Oral de Medellín.

De igual manera, según con lo establecido en el artículo 115 del C.P.C., se ordena expedir, a costa del solicitante, la copia auténtica de la sentencia de primera y segunda instancia, con nota de ser primera copia que presta mérito ejecutivo, y constancia de ejecutoria.

En consecuencia, una vez hechas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en
estados de fecha 15 de julio de
2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M.